

DFD-416

Relación de convenios firmados por la RFCF

Partes, objeto, duración, obligaciones económicas y subcontrataciones

Actualización: 17 de julio de 2026

La presente relación consolida los cuatro convenios vigentes o de interés histórico-operativo facilitados por la RFCF. A continuación se incorporan las copias completas firmadas; las copias de los convenios de instalaciones se publican con datos personales protegidos.

Resumen general

N.º	Convenio	Partes	Fecha
1	Ayudas a la profesionalización 2025	RFEF · RFCF	10/04/2025
2	Ayudas a la mejora competitiva 2026	RFEF · RFCF	30/04/2026
3	Reposición del césped de Nando Yosú	Racing · RFCF · conformidad Ayuntamiento de Santander	14/02/2017
4	Remodelación de los campos de Tanos	RFCF · Ayuntamiento de Torrelavega	31/10/2013

Criterio de publicación: no se computa como convenio independiente el dossier ya publicado sobre profesionalización, pues reproduce el mismo convenio RFEF-RFCF de 2025.

CONVENIO 1

Ayudas a la profesionalización de las Federaciones Autonómicas · 2025

Partes firmantes	Real Federación Española de Fútbol (RFEF) y Real Federación Cántabra de Fútbol (RFCF).
Representantes	Álvaro de Miguel Casanueva, Secretario General de la RFEF; José Ángel Peláez Montes, Presidente de la RFCF.
Objeto	Ayuda para la profesionalización de las estructuras y órganos estratégicos de la RFCF y desarrollo de acciones vinculadas a los planes estratégicos federativos.
Fecha	10 de abril de 2025.
Duración	Ejecución y justificación del programa durante 2025; plazo máximo de justificación: 31 de enero del año siguiente. Conservación documental mínima: cinco años.
Obligaciones	Destino exclusivo de los fondos; cumplimiento de acciones estratégicas; auditoría, consultoría y controles; formación; contabilidad y justificación documental.
Obligaciones económicas	Ayuda total RFEF: 150.000,00 euros. Pago fraccionado en cinco plazos: 25 %, 25 %, 25 %, 15 % y 10 %, condicionado este último a la memoria justificativa.
Subcontrataciones	El convenio no identifica subcontrataciones específicas. Prevé auditorías, consultorías o verificaciones encargadas por la RFEF.

Se adjunta a continuación la copia completa firmada del convenio.

CONVENIO 2

Ayudas a la mejora competitiva de las Federaciones Autonómicas • 2026

Partes firmantes	Real Federación Española de Fútbol (RFEF) y Real Federación Cántabra de Fútbol (RFCF).
Objeto	Concretar las actuaciones financiadas para atender necesidades estructurales, organizativas, técnicas y operativas de la RFCF, y regular su ejecución, seguimiento, control y justificación.
Fecha	30 de abril de 2026.
Duración	Desde la firma hasta la completa justificación de las actuaciones y la finalización de los procedimientos de control previstos en la convocatoria.
Obligaciones	Aplicación finalista; trazabilidad; ejecución de proyectos; entrega de información; justificación; seguimiento y reintegro en caso de incumplimiento.
Obligaciones económicas	Importe previsto: 105.629,66 euros, con cargo a fondos propios de la RFEF y condicionado a la resolución definitiva. Buenas prácticas: 28.645,83 euros; acciones finalistas: 76.983,82 euros.
Subcontrataciones	No se establecen subcontrataciones concretas. Se permite la intervención de terceros designados por la RFEF para evaluación, verificación y control.

Se adjunta a continuación la copia completa firmada, con sus anexos de actuaciones e importes.

CONVENIO 3

Reposición de la hierba artificial de los campos 3 y 4 de Nando Yosu

Partes firmantes	Real Racing Club de Santander, S.A.D. y RFCF, con suscripción y conformidad del Ayuntamiento de Santander como propietario de las instalaciones.
Objeto	Reposición de la hierba artificial de los campos 3 y 4 de las Instalaciones Deportivas Nando Yosu y regulación de su utilización por la RFCF.
Fecha	14 de febrero de 2017.
Duración	Vinculada al convenio institucional Ayuntamiento-Racing, cuya vigencia se amplió hasta el 31 de diciembre de 2028.
Obligaciones RFCF	Sufragar el coste directo de la reposición y presentar el proyecto para autorización municipal.
Obligaciones Racing	Garantizar a la RFCF al menos el 25 % del horario de los campos; mantenimiento e iluminación; disponibilidad de aulas y despacho; régimen indemnizatorio.
Obligaciones económicas	Presupuesto inicial estimado de la reposición: 321.000,00 euros, asumido por la RFCF. Tabla decreciente de indemnización entre 2017 y 2028.
Subcontrataciones	No se identifica una subcontratación concreta. La ejecución de las obras queda sujeta al proyecto y a la autorización del Ayuntamiento.

La copia pública adjunta conserva el contenido contractual y suprime DNI y firmas manuscritas; las rúbricas marginales se mantienen como evidencia documental.

CONVENIO 4

Financiación de la remodelación de los campos municipales de fútbol de Tanos

Partes firmantes	Real Federación Cántabra de Fútbol y Ayuntamiento de Torrelavega.
Objeto	Financiación de la remodelación de los campos municipales de Tanos, especialmente la instalación de hierba artificial, y regulación del uso federativo.
Fecha	31 de octubre de 2013.
Duración	Derecho de utilización federativa de seis horas semanales durante veinte años desde la firma.
Obligaciones RFCF	Tramitar y canalizar la subvención; controlar e inspeccionar el cumplimiento; realizar el abono al Ayuntamiento tras la recepción de los fondos.
Obligaciones Ayuntamiento	Aportar proyecto, licitación, certificaciones y justificantes; permitir el uso federativo; identificar la financiación; reintegrar fondos en caso de incumplimiento.
Obligaciones económicas	Subvención del 25 % del coste total facturado, IVA incluido, de la primera fase, con un máximo de 250.000,00 euros.
Subcontrataciones	El convenio exige licitación pública de las obras y referencia el proyecto redactado por Ingeniería y Construcción, S.L.; no contiene una relación adicional de subcontrataciones.

La copia pública adjunta conserva el contenido contractual y suprime las firmas manuscritas.

ANEXOS

Copias completas de los cuatro convenios

Las copias de los convenios de instalaciones han sido preparadas específicamente para publicación, con protección irreversible de DNI y firmas manuscritas.

**CONVENIO DE COLABORACIÓN DE AYUDAS A LA
PROFESIONALIZACIÓN DE LAS FEDERACIONES
AUTONÓMICAS
AÑO 2025**

entre la federación beneficiaria

REAL FEDERACIÓN CÁNTABRA DE FÚTBOL

C/ Marqués de la Hermida, nº 14-1º
39009 Santander

(en adelante «**RFCF**», y en conjunto con la «**RFEF**», las “Partes”)



Y

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Plaza de Luis Aragonés, s/n, 28232,
Las Rozas, Madrid,
España

(en adelante «**RFEF**»)





Preámbulo

El 28 de enero de 2019, la Junta Directiva de la RFEF aprobó la convocatoria de ayudas provenientes de fondos propios destinadas a las federaciones territoriales debidamente reconocidas y afiliadas a la RFEF con el objeto de contribuir a la profesionalización de las estructuras y órganos estratégicos de las Federaciones Autonómicas.

La experiencia iniciada en el ejercicio 2019 ha dado unos resultados muy positivos aportando gran valor al fútbol español y al conjunto de las federaciones territoriales y también a la española. El éxito del programa y de los resultados obtenidos hacen necesario mantener la iniciativa y seguir fijándose los mismos objetivos.

El 3 de marzo de 2025 la RFCF solicitó 150.000€ en concepto de ayudas a la profesionalización siguiendo los criterios establecidos en la convocatoria establecida para tal efecto el 28 de febrero de 2025.

En atención a lo previsto en el apartado sexto de la convocatoria para evaluar los datos entregados, el 20 de enero de 2025 se comunicó a las Federaciones Autonómicas la resolución provisional de ayudas a la Profesionalización 2025, aprobada y ratificada por la Comité de Aprobación y Valoración Nivel III.

El día 4 de abril de 2025 se publicó la resolución definitiva, la cual concedió a la RFCF, 150.000€ en concepto de ayudas a la profesionalización.

RESUELVEN las Partes celebrar el presente Convenio de Colaboración (en adelante “**Convenio**”), en base a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. Objeto del presente convenio de colaboración

Constituye el objetivo fundamental del presente Convenio la concesión de ayudas para la profesionalización de las estructuras y órganos estratégicos de las Federaciones Autonómicas.

Esta Convenio tiene como finalidad establecer las pautas de colaboración de la RFEF con la RFCF en la puesta en marcha y desarrollo de las acciones territoriales del plan estratégico de la RFEF y la participación en las acciones de ámbito estatal que se consideran esenciales para la implantación del plan estratégico global de la RFEF y su nuevo modelo de modernización en las estructuras, en los procedimientos y en el formato de actuación.

Dicha colaboración y desarrollo pasa necesariamente por la vertebración de los modelos de gestión a partir de estructuras debidamente profesionalizadas y con la dedicación suficiente para atender a los retos estratégicos, organizativos y administrativos que plantea la dinámica de élite del fútbol español.



La profesionalización en los órganos esenciales de la gestión estratégica de las federaciones deportivas requiere de las personas con la cualificación y la experiencia adecuadas y suficientes para desarrollar dichas labores y de la puesta en disposición de los recursos materiales, técnicos y económicos suficientes para que ello sea efectivo.

Las ayudas se configuran para disponer del personal cualificado suficiente para el desarrollo estratégico de cada una de las Federaciones Autonómicas tanto en su vertiente interna, como en su componente de representante de la Federación Española en su territorio, así como en su contribución al conjunto del fútbol español en el marco del desarrollo del plan estratégico nacional, en la contribución a las acciones conjuntas y en la participación efectiva en los órganos de decisión estratégica del conjunto del fútbol español.

La ley del deporte fija de manera clara que las Federaciones Autonómicas son las representantes de la RFEF en el territorio y sus máximos responsables ejercen la función de delegados de la RFEF en dicho territorio, por tanto, deben formar parte de una misma política de actuación y difundir de manera adecuada las acciones estratégicas que se han configurado a nivel de la RFEF para todo el territorio nacional y para ello deben poseer de la cualificación, experiencia y conocimiento suficientes para desarrollar con eficacia las acciones encomendadas.

2. Importe y fin de la ayuda

El total de ayuda otorgada por parte de la RFEF a la RFCF es de 150.000€ que se distribuirá de la siguiente manera:

Número de cargos con mantenimiento salarial	Cargo	Mantenimiento de remuneración
1	Presidente	150.000€

3. Obligaciones de la RFCF

- Destinar las ayudas recibidas exclusivamente a los fines definidos en la convocatoria y en el presente Convenio.
- La autorización por parte de la Federación Autonómica, dentro del marco de lo establecido en el artículo 12.2 de los Estatutos de la RFEF, de la realización de una auditoría externa y/o una consultoría de necesidades y/o requerimientos de información, tanto presentes como futuras, de la Federación Autonómica.

En este sentido, la Real Federación Española de Fútbol (RFEF) podrá llevar a cabo un procedimiento de auditoría y/o consultoría y/o



requerimientos en relación con la concesión y el control de la ayuda otorgada, de conformidad con las facultades establecidas en sus Estatutos y bajo el criterio de su Dirección.

La auditoría y/o consultoría y/o requerimientos tendrá carácter vinculante y constituirá un requisito esencial para el pago total de la ayuda. Todo ello, de conformidad con el artículo 12.2 de los Estatutos de la RFEF que señala: “Sin perjuicio de la independencia patrimonial y de la autonomía de gestión económica propias de las Federaciones, la RFEF controlará las subvenciones y ayudas que aquellas reciban de ella o a través de ella”, y en atención a lo previsto en las recomendaciones del Código de Buen Gobierno del Consejo Superior de Deportes, apartados 3 y 6, que supone que la realización de una auditoría de cuentas, se configure como un instrumento esencial para verificar la correcta aplicación de las subvenciones recibidas, asegurar la rendición de cuentas y reforzar la confianza de todos los agentes implicados en el ámbito deportivo. La auditoría permitirá garantizar que los fondos percibidos se han destinado a los fines previstos, de acuerdo con la normativa vigente y los principios de eficiencia, eficacia y transparencia en la gestión económica y asegurar el cumplimiento de las obligaciones contables y fiscales, así como a contribuir al fortalecimiento de la integridad institucional de las Federaciones Deportivas.

- Las personas que formen parte de las acciones de promoción estratégica y que sus salarios son financiados total o parcialmente con estas ayudas deben comprometerse a participar de manera activa en las acciones de formación continua relacionados con los modelos estratégicos y de gestión avanzada.
- Cumplir las acciones de desarrollo estratégico conjunto de las Federaciones Autonómicas y, en su caso Territoriales de coordinación con la actuación de la RFEF.
- Implementar todas aquellas acciones que resulten necesarias para llevar a cabo el Plan Estratégico de la RFEF, así como el Plan Estratégico Nacional de la RFEF.
- Implementar todas aquellas acciones que establezcan la UEFA y/o la FIFA relacionadas con el Plan Estratégico Nacional de la RFEF



- No desarrollar acciones de gestión y/o estratégicas contradictorias o en clara disfunción con las acciones previstas en el Plan Estratégico Nacional de la RFEF.
- Introducir en sus acciones estratégicas un modelo nacional estratégico conjunto e igual para todos en el modelo competitivo estatal y autonómico, modelo de gestión tecnológica y de gestión de bases de datos de información, modelo de formación de técnicos y auxiliares, modelo de participación en las competiciones por parte de los clubes, deportistas, entrenadores y árbitros y modelo único de cesión de derechos de los clubes, deportistas, entrenadores y árbitros en sintonía con el Plan Estratégico Nacional de la RFEF.

4. Causas que pudieran dar lugar al reintegro de las ayudas

Se establecen las siguientes causas que pudieran dar lugar a la declaración de nulidad de la ayuda concedida:

- El incumplimiento de cualquiera de las reglas fijadas en la normativa vigente de la RFEF para ayudas.
- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones previstas en la convocatoria de ayudas a la profesionalización y en el presente.
- El incumplimiento de las obligaciones asumidas por la RFEF, o de la incorrecta información facilitada por la RFEF o falseando las condiciones u ocultando las que le hubieran impedido solicitar la ayuda, o el incumplimiento total o parcial del objetivo o finalidad, o bien su justificación insuficiente.

Si la RFEF incurriese en cualquiera de las causas previstas anteriormente se podrá declarar la nulidad de la ayuda concedida, estando obligada la RFEF a devolver la ayuda recibida. A tal efecto se proveerá del correspondiente expediente de reintegro.

5. Pago

El pago de la subvención se realizará mediante la correspondiente transferencia bancaria a la RFEF.



La RFEF abonará las cantidades en 5 plazos trimestrales con los siguientes vencimientos:

- Primer plazo - Se abonará el 25% de la ayuda concedida dentro del plazo máximo de 5 días desde el acto de aprobación de las ayudas por el órgano competente.
- Segundo plazo - Se abonará el 25% de la ayuda concedida antes del 15 de abril del año en curso.
- Tercer plazo - Se abonará el 25% de la ayuda concedida antes del 30 de junio del año en curso.
- Cuarto plazo - Se abonará el 15% de la ayuda concedida antes del 30 de septiembre del año en curso.
- Último plazo - Se abonará el 10% restante de la ayuda concedida dentro de los 10 días siguientes a la presentación de la memoria justificativa por parte de la Federación Autonómica, siempre que en la misma se verifique la totalidad del gasto objeto de ayuda. Caso contrario se procederá a la regularización que corresponda.

En el caso de que la RFEF solicitase un anticipo de la ayuda por razones justificadas deberá presentar el correspondiente compromiso de garantía con los créditos a favor que pudiera tener de la RFEF.

6. Justificación

La RFEF deberá certificar los siguientes extremos:

- Certificado emitido por el Secretario con el visto bueno del Presidente de la RFEF donde se acredite que la actividad objeto de la ayuda se ha realizado y que se ha cumplido con la finalidad para la que se otorgó la ayuda.
- Certificado emitido por el Secretario con el visto bueno del Presidente de la RFEF donde se acredite que por los mismos gastos que son objeto de ayuda no se ha obtenido ninguna otra ayuda pública o privada, sea en formato de subvenciones, contratos o convenios de colaboración.
- Certificado emitido por el Secretario con el visto bueno del Presidente de la RFEF donde se acredite que tanto la ayuda como los gastos



financiados con la misma han estado debidamente computados en la contabilidad formal de la entidad beneficiaria.

- Certificado emitido por el Secretario con el visto bueno del Presidente de la RFCF donde se acredite que toda la documentación justificativa aportada es copia fiel de los documentos originales que obran en poder de la entidad beneficiaria y que custodia a los efectos legales pertinentes.

Junto a la certificación de los aspectos señalados en los apartados anteriores la RFCF deberá remitir la siguiente documentación e información:

- Memoria justificativa del destino de las ayudas a los fines solicitados, con descripción de las acciones desarrolladas y el dinero destinado a cada acción.
- Los gastos de personal se justificarán mediante las nóminas correspondientes y del documento que acredite el pago de las cuotas a la Seguridad Social de dichos empleados. Si los gastos derivados de las personas físicas resultan de tal naturaleza que no requiere de una contratación laboral deberá acreditarse, igualmente, que los pagos se han efectuado con las debidas retenciones del IRPF aplicable en cada caso.

El plazo máximo para la presentación de las justificaciones correspondientes a cada año natural será de 1 mes desde la finalización de la ejecución del programa objeto de ayuda. En todo caso, se fija un plazo máximo del 31 de enero del año siguiente para aportar la documentación relativa a las justificaciones.

La no presentación de toda la documentación dentro del plazo fijado implicará el inicio de un expediente de revocación total o parcial de la ayuda otorgada.

La RFEF se reserva la facultad de solicitar aclaraciones, documentos adicionales, realizar comprobaciones materiales y en general, de realizar comprobaciones de cualquier naturaleza.

La RFEF y la Federación beneficiaria conservarán la documentación relativa a la ayuda durante un período mínimo de 5 años.



En Las Rozas de Madrid (Madrid), a 10 de abril de 2025

**Real Federación Cántabra
de Fútbol**

José Ángel Peláez Montes
Presidente

**Real Federación Española de
Fútbol**

Álvaro de Miguel Casanueva
Secretario General

FIRMA_____

FIRMA_____

**CONVENIO DE COLABORACIÓN
AYUDAS A LA MEJORA COMPETITIVA DE LAS
FEDERACIONES AUTONÓMICAS
AÑO 2026**

entre la federación beneficiaria

REAL FEDERACIÓN CÁNTABRA DE FÚTBOL

C/ Marqués de la Hermida, nº 14-1º
39009 Santander

(en adelante «**RFCF**», y en conjunto con la «**RFEF**», las “Partes”)



Y

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Plaza de Luis Aragonés, s/n, 28232,
Las Rozas, Madrid,
España

(en adelante «**RFEF**»)





PREÁMBULO

La Real Federación Española de Fútbol (RFEF) tiene aprobado un Manual de Procedimientos para el Reparto de Ayudas y Subvenciones, siendo asimismo de aplicación en el Código de Buen Gobierno de las Federaciones Deportivas Españolas.

En este marco, la RFEF ha aprobado la Convocatoria de Ayudas a la Mejora Competitiva de las Federaciones Autonómicas para el año 2026, financiada íntegramente con fondos propios, con el objetivo de atender las necesidades propias, estructurales, organizativas, técnicas y deportivas de cada Federación Autonómica.

A tal efecto, la convocatoria se configura sobre la base de un análisis técnico independiente de las necesidades de las Federaciones Autonómicas, realizado mediante indicadores verificables y criterios de ponderación previamente definidos, que permiten determinar de forma objetiva la distribución de los recursos y orientar las actuaciones a desarrollar por cada Federación en función de su realidad específica.

En este contexto, el presente Convenio de Colaboración tiene por finalidad concretar las actuaciones a desarrollar por la Federación Autonómica, en coherencia con los resultados del análisis técnico realizado y con la distribución de la ayuda concedida, estableciendo las condiciones de ejecución, seguimiento, control y justificación de las mismas.

La Federación Autonómica ha presentado solicitud conforme a la citada Convocatoria y ha acreditado el cumplimiento de los requisitos de acceso previstos en la misma, procediéndose, con carácter previo a la resolución provisional, a la definición y acuerdo de las actuaciones objeto de financiación mediante la formalización del presente Convenio.

En este sentido, el presente Convenio constituye un elemento previo y necesario para la determinación de la condición de beneficiario de la ayuda, en la medida en que permite concretar la finalidad de la misma y las actuaciones a desarrollar, de conformidad con los criterios establecidos en la Convocatoria.

En virtud de lo anterior, ambas partes acuerdan formalizar el presente Convenio de Colaboración, que se regirá por las siguientes cláusulas.



CLÁUSULAS

Primera. Objeto

El presente Convenio tiene por objeto concretar las actuaciones a desarrollar por la Federación Autonómica en el marco de la Convocatoria de Ayudas a la Mejora Competitiva de las Federaciones Autonómicas 2026, así como establecer las condiciones de ejecución, seguimiento, control y justificación de la ayuda.

Asimismo, el presente Convenio constituye el instrumento mediante el cual se determina el destino específico de la ayuda y las actuaciones objeto de financiación, de conformidad con los criterios establecidos en la Convocatoria, sirviendo de base para la determinación de la condición de beneficiario y de la posterior concesión de la ayuda.

Segunda. Importe de la ayuda

El importe de la ayuda correspondiente a la Real Federación Cántabra de Fútbol, determinado conforme a los criterios de distribución establecidos en la Convocatoria, asciende a **105.629,66€**, con cargo a los fondos propios de la RFEF.

La efectividad del importe señalado quedará condicionada a su confirmación en la correspondiente Resolución Provisional y, en su caso, Definitiva de la Convocatoria, pudiendo ser objeto de ajuste en función del resultado final del procedimiento.

Tercera. Destino y acciones financiadas

La ayuda tendrá carácter finalista y deberá destinarse exclusivamente a la financiación de las actuaciones orientadas a atender y mejorar las necesidades estructurales, organizativas, técnicas y operativas de la Federación, en coherencia con los resultados del análisis técnico realizado y los criterios de distribución establecidos en la Convocatoria.

Corresponde a la Real Federación Cántabra de Fútbol la determinación concreta de los proyectos a desarrollar dentro de cada área de actuación, de acuerdo con su realidad organizativa y sus necesidades específicas, y siempre dentro del marco establecido en la misma.



En particular, la distribución de la ayuda y las actuaciones asociadas para la Federación Autonómica serán las siguientes:

- a) Reconocimiento de buenas prácticas: **28.645,83€**

Este bloque no necesita justificación, al ser un incentivo o recompensa por buenas prácticas.

1. RRHH: 0€
2. Recursos Materiales e Infraestructuras: 8.333,33€
3. Recursos Tecnológicos: 7.812,50€
4. Recursos Financieros: 12.500€
5. Gobernanza: 0€
6. Actividades y servicios: 0€

- b) Acciones Finalistas de Mejora: **76.983,82€**

1. RRHH: 0€
2. Recursos Materiales e Infraestructuras: 0€
3. Recursos Tecnológicos: 0€
4. Recursos Financieros: 0€
5. Gobernanza: 4.500,27€
6. Actividades y servicios: 0€
7. Lineal por grupo: 19.194,08€
8. Lineal: 53.289,47€

- I. Propuestas Anexas de Deloitte a elegir por la FFAA (**Apartados 1 a 6**)

- Marco de contenidos del portal de transparencia. Gobernanza — Finalista Jun-Oct 2026 1.500,00 €
- Auditoría DYNTRA y subsanación. Gobernanza — Finalista Sep-Dic 2026 1.500,00 €
- Formación compliance y buen gobierno (JD). Gobernanza — Finalista Oct-Dic 2026 1.500,27 €

- II. Propuestas de la FFAA para los puntos **Lineal y Lineal por Grupo** (Pueden ser propuestas de Deloitte y/o propuestas propias)

- Plan de fútbol femenino — captación. Lineal por grupo Jun-Dic 2026 10.000,00 €
- Nuevas ligas y torneos escolares. Lineal por grupo Sep-Dic 2026 9.194,08 €



- Plataforma IA RFCF — ChatGPT Business + formación práctica + casos de uso. Lineal Jun-Dic 2026 14.000,00 €
- IA para validación documental y firma digital. Lineal Jun-Dic 2026 10.000,00 €
- Automatización de procesos con IA (alta de equipos, horarios, designación arbitral). Lineal Jun-Dic 2026 8.000,00 €
- Formación arbitral subvencionada. Lineal Jun-Dic 2026 6.000,00 €
- Rediseño organizativo con mandos intermedios Lineal Sep-Dic 2026 4.000,00 €
- Apoyo a clubes de fútbol base. Lineal Sep-Dic 2026 11.289,47 €

La RFCF deberá definir las actuaciones concretas a desarrollar, incluyendo:

- la descripción de cada proyecto o actuación
- los objetivos perseguidos
- y la asignación económica asociada, de forma que permita la adecuada trazabilidad del gasto y su posterior verificación

Las actuaciones deberán estar alineadas con los objetivos estratégicos de la RFEF y no podrán resultar contrarias o incompatibles con lo previsto en la Convocatoria ni en el presente Convenio.

En consecuencia, la RFEF podrá requerir la adaptación o ajuste de las actuaciones cuando no resulten coherentes con los criterios establecidos en la Convocatoria.

En caso de que durante la ejecución del presente convenio la FFAA se produzcan circunstancias que impidan la ejecución total o parcial de los impuestos previstos en las actuaciones, la FFAA podrá proponer a la RFEF una reasignación presupuestaria de los importes a actuaciones incluidas en el presente convenio. Dicha reasignación deberá estar suficientemente fundamentada y aprobada por la RFEF para su validación previa.



Bolsa B — Gobernanza • Finalista • 4.500,27 €

Bolsa sometida a justificación. Iniciativa Deloitte de referencia: «Transparencia institucional». Prioridad alta del Anexo II del Convenio.

Subacción	Descripción	Objetivo	Entregable	Plazo	Importe (€)
B.1	Definición de marco de contenidos y periodicidad de publicaciones del portal de transparencia: información económico-financiera, contratos, retribuciones, actas y órganos	Cumplir la iniciativa de transparencia institucional y elevar la puntuación DYNTRA	Manual de transparencia aprobado por la JD + plantillas de publicación	Jun-Oct 2026	1.500,00
B.2	Auditoría DYNTRA inicial, subsanación de áreas con cumplimiento desigual y publicación efectiva de la información pendiente en la web	Mejorar de forma medible la puntuación DYNTRA y la trazabilidad económica	Informe DYNTRA antes/después + acta de subida a la web	Sep-Dic 2026	1.500,00
B.3	Programa de formación en compliance, buen gobierno y gestión de stakeholders para Junta Directiva, Comisión Delegada y personal directivo	Cubrir las dos formaciones críticas Deloitte y dejar trazabilidad documental	Programa formativo + lista de asistencia + certificados	Oct-Dic 2026	1.500,27

Indicadores de seguimiento (KPI)

- Puntuación DYNTRA antes y después (objetivo: incremento ≥ 15 puntos porcentuales).
- Número de documentos publicados en el portal de transparencia conforme al manual aprobado.
- Número de horas de formación en compliance impartidas a JD y personal directivo.



Bolsa C — Lineal por grupo · 19.194,08 €

Cuota correspondiente a la RFCF dentro del Clúster 4 (RFCF, Federación Riojana de Fútbol, Federación de Fútbol de Ceuta y Federación de Fútbol de Melilla), por reparto homogéneo de la cuota total del Clúster 4 (76.776,32 €) entre sus cuatro miembros.

Bolsa sometida a justificación. La RFCF, conforme al apartado 3.3 de la Convocatoria, dispone de plena libertad para definir las actuaciones que considere necesarias en esta partida, sin obligación de aplicarlas a las necesidades detectadas por la consultora externa. Las dos subacciones propuestas se alinean voluntariamente con la prioridad alta del Anexo II («Plan de desarrollo del fútbol femenino»).

Subacción	Descripción	Objetivo	Entregable	Plazo	Importe (€)
C.1	Plan de fútbol femenino: campañas de captación en colegios y clubes con incentivos por nuevas licencias femeninas (jugadoras, entrenadoras y árbitras)	Aumentar el porcentaje de licencias femeninas alineado con el objetivo UEFA 2030 (24 %)	Plan publicado + listado de centros y clubes participantes + cuadro de licencias femeninas captadas	Jun-Dic 2026	10.000,00
C.2	Creación de nuevas ligas y torneos específicos con competiciones escolares (temporada 2026/2027)	Ampliar la oferta deportiva escolar y de fútbol base con foco en categorías inferiores	Calendario de competiciones + acta de cada competición + listado de equipos y participantes	Sep-Dic 2026	9.194,08

Indicadores de seguimiento (KPI)

- Número de nuevas licencias femeninas captadas en la temporada 2026/2027 frente a la 2025/2026.
- Número de centros escolares y clubes incorporados al programa.
- Número de equipos y participantes en las nuevas competiciones.



Bolsa D — Lineal • 53.289,47 €

Bolsa sometida a justificación. Misma libertad de definición que la bolsa C (apartado 3.3 de la Convocatoria). La distribución de la presente versión v3 reorganiza la bolsa para reforzar la apuesta en Inteligencia Artificial: tres subacciones específicas de IA suman 32.000 € (60,1 % de la bolsa Lineal), complementadas con la formación arbitral, el rediseño organizativo y el apoyo a clubes de fútbol base. La acción de marketing digital y comunicación institucional se integra como parte de los casos de uso de IA generativa de D.1, sin partida específica.

Subacción	Descripción	Objetivo	Entregable	Plazo	Importe (€)
D.1	Plataforma IA RFCF — implantación de ChatGPT Business (o solución equivalente Enterprise) para empleados de la Federación, con licencias profesionales por un periodo mínimo de 12 meses; programa de formación práctica en IA aplicada a la gestión federativa (~ 30-40 h con materiales propios); identificación e implantación asistida de 3 a 5 casos de uso operativos (incluyendo automatización de marketing y generación de contenidos institucionales)	Dotar a la RFCF de una plataforma de IA productiva, con uso real por los empleados, formados y con casos de uso documentados	Contrato de licencias + plan formativo + certificados + memoria de casos de uso implantados con métricas antes/después	Jun-Dic 2026	14.000,00
D.2	Implantación de IA específica para validación documental y firma digital (procesado de licencias, contratos, expedientes recurrentes) — iniciativa «Arquitectura tecnológica» de la Ficha Deloitte	Automatizar la validación de licencias, contratos y documentación recurrente con reducción del tiempo de tramitación	Solución implantada + manual + métricas de tiempo de tramitación antes/después	Jun-Dic 2026	10.000,00



Subacción	Descripción	Objetivo	Entregable	Plazo	Importe (€)
D.3	Automatización de procesos críticos con apoyo de IA: formulario digital de alta de equipos, asignación de horarios y designación arbitral, integrado con Novanet y conectado a la plataforma D.1 — iniciativa «Automatización procesos» de la Ficha Deloitte	Reducir el tiempo de gestión y los errores en altas, horarios y designación arbitral	Formulario y flujos en producción + manual + métricas operativas	Jun-Dic 2026	8.000,00
D.4	Formación arbitral subvencionada (cursos de iniciación, reciclaje y formación específica), incluyendo módulo específico de uso de la plataforma IA en designación y gestión de partidos	Reforzar el colectivo arbitral en número y cualificación, sin asumir compromiso de incremento estructural de retribuciones	Programa de formación + listas de asistencia + listado de árbitros activos	Jun-Dic 2026	6.000,00
D.5	Rediseño organizativo de la RFEF mediante creación o consolidación de mandos intermedios — sin nueva contratación neta y sin reducción salarial unilateral	Resolver duplicidades funcionales y solapamientos identificados por Deloitte sin incurrir en riesgo laboral	Organigrama y descripción de puestos aprobados + acta de comunicación a plantilla	Sep-Dic 2026	4.000,00
D.6	Apoyo a clubes de fútbol base (material deportivo, formación de entrenadores, ayudas a la organización de competiciones)	Reforzar el tejido del fútbol base y mejorar el ratio jugadores/entrenador en categorías inferiores	Convocatoria interna + listado de clubes beneficiarios + memoria de actuaciones	Sep-Dic 2026	11.289,47

Indicadores de seguimiento (KPI)

- Número de empleados con licencia activa de la plataforma IA y % de uso semanal (D.1).



- Número de horas de formación IA impartidas y número de casos de uso operativos implantados (D.1).
- Tiempo medio de validación documental y firma digital antes y después de la implantación (D.2).
- Tiempo medio de alta de equipo, asignación de horarios y designación arbitral antes y después (D.3).
- Número de árbitros formados y activos al cierre de la temporada (D.4).
- Número de mandos intermedios consolidados y % de personal con descripción de puesto aprobada (D.5).
- Número de clubes beneficiarios y volumen de material/formación entregado (D.6).

Cuarta. Obligaciones de la RFEF

La Federación se compromete, entre otras obligaciones, a:

- a) Destinar la ayuda exclusivamente a las finalidades previstas en la Convocatoria y en el presente Convenio, conforme a las actuaciones y distribución económica acordadas.
- b) Facilitar y aportar toda la información y documentación que le sea requerida por la RFEF o por los terceros designados para la evaluación, verificación y control de la ayuda.
- c) Garantizar la adecuada trazabilidad de los fondos y seguimiento que pudiera realizarse por la RFEF.
- d) Garantizar que los recursos humanos, materiales o técnicos destinados a la ejecución de las actuaciones son adecuados y suficientes para el cumplimiento de los objetivos previstos, en coherencia con la ayuda a la profesionalización de las estructuras de gestión.
- e) Comunicar a la RFEF cualquier circunstancia relevante que pueda afectar a la correcta ejecución de las actuaciones previstas

Quinta. Pago

El pago de la ayuda se realizará mediante transferencia bancaria a la Federación Autónoma, conforme a los criterios y condiciones establecidos en la Convocatoria.



El abono de las cantidades se efectuará de forma diferenciada en función de las áreas de financiación:

- El importe correspondiente a las áreas de **extrapeninsularidad y recompensa de buenas prácticas**, en su caso, se abonará en los términos previstos en la Convocatoria, una vez publicada la Resolución Definitiva.
- El abono de los importes correspondientes a **las actuaciones finalistas de mejora** quedará condicionado a la efectiva ejecución de las actuaciones previstas en el presente Convenio, así como a la presentación y validación por parte de la RFEF de la documentación justificativa correspondiente.

La RFEF procederá al pago de las cantidades correspondientes en los plazos previstos en la Convocatoria, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos.

La eficacia económica del presente Convenio queda expresamente condicionada a la concesión definitiva de la ayuda mediante la correspondiente Resolución Definitiva de la RFEF.

La RFEF podrá realizar actuaciones de verificación adicionales con carácter previo al pago.

Sexta. Justificación

La RFEF deberá justificar la aplicación de la ayuda en los plazos y términos previstos en la Convocatoria, acreditando la correcta ejecución de las actuaciones previstas en el presente Convenio y el cumplimiento de la finalidad de la ayuda.

La validación de la documentación justificativa por parte de la RFEF constituirá condición necesaria para el abono de las cantidades correspondientes conforme a lo previsto en la Convocatoria.

Séptima. Incumplimientos y reintegros

El incumplimiento total o parcial de las obligaciones asumidas podrá dar lugar a la revocación de la ayuda y al reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, conforme a lo previsto en la Convocatoria y en el Manual de Procedimientos de la RFEF.



El incumplimiento total o parcial de las condiciones establecidas en la Convocatoria o de las obligaciones asumidas en el presente Convenio, en particular las relativas a la ejecución de las actuaciones previstas y a la correcta aplicación de los fondos, podrá dar lugar a la revocación de la ayuda y al reintegro total o parcial de las cantidades percibidas.

El alcance del reintegro se determinará atendiendo al grado de incumplimiento, a la ejecución efectiva de las actuaciones y a la adecuada justificación de los gastos realizados.

En todo caso, serán de aplicación las causas y el procedimiento de reintegro previstos en la Convocatoria y en el Manual de Procedimientos de la RFEF.

Octava. Vigencia

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y mantendrá su vigencia hasta la completa justificación de las actuaciones previstas y la finalización de los procedimientos de control, de conformidad con los plazos establecidos en la Convocatoria.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio.

En Las Rozas de Madrid, a 30 de abril de 2026.

**REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE
FÚTBOL**

**REAL FEDERACIÓN CÁNTABRA DE
FÚTBOL**

Firma:

Firma:



ANEXO I

Ficha de iniciativas para RFCF

Necesidades críticas	Iniciativas	Impacto
OPTIMIZACIÓN DE ESTRUCTURA	Reducir el personal un 10%-20% en áreas extradeportivas y reducir los salarios de directivos y plantilla	
FORTALECIMIENTO DEL MODELO ORGANIZATIVO	Reorganizar la estructura interna mediante la creación de mandos intermedios con personal asignado a áreas concretas	
MODERNIZACIÓN DE ESPACIOS	Optimizar el espacio de la sede con alquiler o cesión de áreas infrautilizadas, mejorando la ocupación y reduciendo el coste/ m²	
IMPULSO DE LA OFERTA DEPORTIVA INCLUSIVA	Ejecutar campañas de captación en colegios y clubes con incentivos por nuevas licencias, con foco en el fútbol femenino	
	Crear nuevas ligas y torneos específicos con competiciones escolares para aumentar el número de participaciones	
IMPULSO DE LA OFERTA FORMATIVA	Reforzar el colectivo arbitral mediante formación subvencionada y aumentar progresivamente las asignaciones por partido	
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL	Definir un marco de contenidos y la periodicidad de publicaciones del portal de transparencia, con foco en información económico-financiera y contratación de servicios	
ARQUITECTURA TECNOLÓGICA	Implementar herramientas de IA para automatizar la validación documental y la firma digital, reduciendo la gestión manual	
AUTOMATIZACIÓN PROCESOS	Crear formulario digital de alta de equipos para automatizar la asignación de horarios y agilizar la gestión de cambios	



ANEXO II

Área	Problemática detectada	Formación propuesta	Prioridad
Actividades y servicios	Baja participación femenina en el ecosistema del fútbol, jugadoras, árbitras y entrenadoras	Plan de desarrollo del fútbol femenino	Alta
Gobernanza	Inexistencia de un marco estructurado de transparencia, buen gobierno y <i>compliance</i> , con ausencia de políticas, procedimientos y controles, lo que incrementa riesgos regulatorios y reputacionales	Transparencia, buen gobierno y compliance	Alta
Financiero	Falta de claridad en la metodología contable común de la RFEF con inconsistencias financieras	Marco contable aplicable a federaciones (PGC + adaptaciones)	Media
Digital	Amplio margen de mejora en la automatización de los procesos operativos clave, actualmente poco automatizados con adversidad al cambio de la plantilla	Uso práctico de IA generativa y/o casos de uso IA	Media

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL REAL RACING CLUB S.A.D. Y LA REAL FEDERACION CÁNTABRA DE FÚTBOL EN RELACIÓN A LAS OBRAS DE REPOSICION DE LA HIERBA ARTIFICIAL DE LOS CAMPOS 3 Y 4 DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS NANDO YOSU, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

En Santander, a 14 de Febrero de 2017

REUNIDOS

De una parte, D. Manuel Higuera Sancho, con DNI: [DNI suprimido] quien actúa en nombre y representación del Real RACING Club S.A.D., titular del CIF.: A-39316864, en su calidad de Presidente de citada entidad,

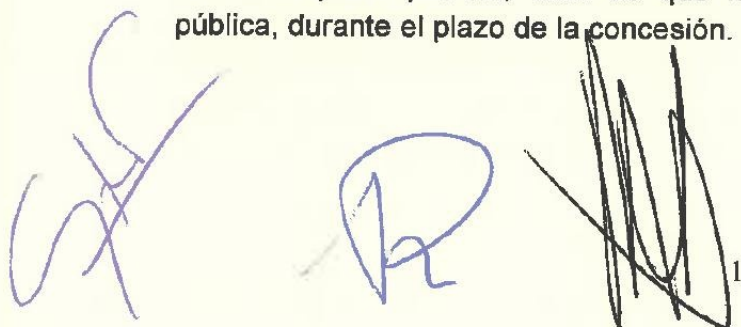
Y de otra, D. Jose Angel Peláez Montes, con DNI: [DNI suprimido] en actúa en nombre y representación de la Real Federación Cántabra de Futbol, titular del CIF.: Q8955033-I, en su calidad de Presidente de citada entidad,

Las dos partes se reconocen mutuamente capacidad legal y de obrar para el otorgamiento de la presente adenda, y en virtud de ello,

EXPONEN

Que con fecha 31 de octubre de 2016, el Ayuntamiento de Santander (en adelante, el AYUNTAMIENTO) y el REAL RACING CLUB DE SANTANDER SAD (en adelante, EL RACING) suscribieron una Adenda al convenio de colaboración entre ambas entidades para la utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales, modificando la cláusula 3ª del mismo al objeto de ampliar su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2028.

Que en esa misma cláusula del convenio se estipula que el AYUNTAMIENTO podrá recuperar los espacios cedidos de forma inmediata, o en el menor plazo posible, caso de que fuese necesario por razones de utilidad pública, durante el plazo de la concesión.



Que, de acuerdo con la cláusula 2 de dicho convenio, para la promoción del fútbol Base, estas instalaciones las utilizan, no sólo los equipos y escuelas del Racing, sino también los equipos de fútbol federados de Santander.

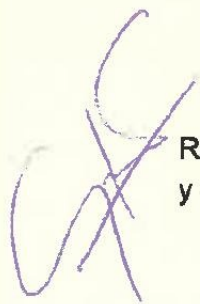
Que en esta cláusula también se estipula que el RACING solicitará al AYUNTAMIENTO autorización para la realización de obras de cualquier naturaleza dentro de los espacios cuya ocupación se autoriza, requiriendo autorización expresa del mismo para su realización. Teniendo en cuenta que en el caso de extinción de la autorización por cualquier causa, no existirá derecho a indemnización alguna.

Que, en particular, resulta de interés para las tres partes, que la Federación Cántabra de Fútbol (en adelante la FEDERACIÓN) lleve a cabo el proyecto de reposición de la hierba artificial de los campos 3 y 4 de estas instalaciones con el fin de cumplir el objetivo de continuar con la promoción del el fútbol base en la ciudad, manteniendo los campos en las mejores condiciones.

El RACING y la FEDERACION manifiestan así el interés común en contribuir a lograr el fin propuesto, con el consentimiento del AYUNTAMIENTO, de acuerdo con lo estipulado en el presente CONVENIO.

En virtud de lo anterior, ambas partes

ACUERDAN



Formalizar un Convenio de Colaboración entre el la FEDERACIÓN y el RACING, en relación a las obras de reposición de la hierba artificial de los campos 3 y 4 de las instalaciones deportivas Nando Yosú, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.



El objeto del presente acuerdo es el establecimiento de un marco de colaboración entre el RACING Y LA FEDERACION, con el consentimiento del AYUNTAMIENTO, en su calidad de propietario de las instalaciones, por el cual se lleva a cabo la reposición de la hierba artificial de los campos 3 y 4 de las Instalaciones Municipales Nando Yosú



Segunda.- Compromisos que asume la FEDERACIÓN.

Con el fin de contribuir a la promoción del fútbol base de Santander, la FEDERACIÓN asume la obligación de sufragar el coste directo de la reposición de los campos 3 y 4 de las Instalaciones Municipales Nando Yosú, cuyo uso está cedido actualmente al RACING.

La FEDERACION presentará el proyecto para la reposición de la hierba artificial de dichos campos, con un presupuesto inicial estimado de 321.000€, que será informado por los servicios técnicos de éste ayuntamiento, como propietario de las instalaciones, para su aprobación y posterior autorización de la ejecución de las obras por parte de aquélla.

Tercera.- Aprobación del Proyecto por el AYUNTAMIENTO

El AYUNTAMIENTO deberá autorizar la ejecución de las obras consistentes en la reposición de los campos 3 y 4 de las Instalaciones Municipales Nando Yosú, en los términos fijados en el presente CONVENIO y en el convenio del que éste trae causa.

Cuarta.- Obligaciones del RACING vinculados a la inversión de la FEDERACIÓN en las instalaciones.

En virtud de la presente Adenda, el RACING se compromete a garantizar el uso y disfrute de éstos campos a la FEDERACION durante el período de 12 años restantes del convenio, asumiendo el compromiso adicional fijado en la cláusula quinta siguiente de la presente adenda.

La FEDERACION Cántabra de Fútbol podrá utilizar como mínimo el 25% del horario de los campos con el objeto de programar actividades deportivas tales como entrenamientos y partidos de las Selecciones Territoriales, actividades del Comité Cántabro de Árbitros de Fútbol, realización de cursos de entrenadores y, en definitiva, aquellas que resulten inherentes a la actividad o programación deportiva de la Federación.

La determinación del horario será realizada al inicio de cada Temporada de acuerdo con el encargado de la organización de las instalaciones, si bien, se establecen unos parámetros mínimos ineludibles conforme lo siguiente:

- Todos los Martes de cada Temporada en horario de tarde a partir de las 17:00 horas desde el mes de Octubre hasta la finalización de la misma deberá garantizarse la disposición de uno de los campos.

- Se podrán disponer de los campos e instalaciones de Lunes a Viernes a partir de las 20:00 hasta el cierre, incluyendo las Aulas para impartir Cursos de Entrenadores o Charlas, proporcionando igualmente un despacho u oficina permanente en el Edificio anexo a los campos.
- Los fines de semana de competición, el Racing deberá comunicar con un plazo de antelación de diez días a la Federación los horarios de los encuentros de sus equipos, pudiendo programar la Federación la celebración de otros encuentros en los horarios libres.
- El resto de la utilización será programada semanalmente o mensualmente.

El Racing se compromete al mantenimiento correcto y adecuado de las instalaciones y a dotar los campos de la iluminación precisa y aprobada por la Federación para la utilización de los campos en horarios nocturnos o de escasa visibilidad.

Dentro de los aspectos generales del presente convenio, el Racing se compromete a otorgar un pase general a favor del Comité de Entrenadores para los encuentros que dispute el primer equipo en los en los Campos de Sport del Sardinero e igualmente la reserva de un cupo a determinar de invitaciones para atender los compromisos de la Federación.

Quinta.- Régimen Indemnizatorio.

El RACING se compromete a Indemnizar a la FEDERACION, en caso de que el AYUNTAMIENTO recupere los espacios cedidos por razones de utilidad pública, durante el plazo de la concesión, en función de la siguiente tabla, basada en el periodo de amortización de la inversión que realiza la FEDERACION en los campos:

Recuperación en 2017.- 321.000€

Recuperación en 2018.- 294.250€

Recuperación en 2019.- 267.500€

Recuperación en 2020.- 240.750€

Recuperación en 2021.- 214.000€

Recuperación en 2022.- 187.250€

Recuperación en 2023.- 160.500€

Recuperación en 2024.- 133.750€

Recuperación en 2025.- 107.000€

Recuperación en 2026.- 80.250€

Recuperación en 2027.- 53.500€

Recuperación en 2028.- 26.750€.

Igualmente será aplicable la anterior tabla como indemnización para el supuesto de no permitir a la FEDERACION el uso y utilización de las instalaciones conforme lo acordado, debiendo mediar requerimiento previo, teniendo el Racing el plazo de un mes para solventar la problemática, ya que en otro caso quedará resuelto el presente acuerdo y deberá procederse a la indemnización

Sexta.- Comisión Mixta.

Las partes acuerdan la constitución de una Comisión Mixta de Seguimiento a la que corresponderá velar por el correcto desarrollo de lo dispuesto así como la resolución de los eventuales problemas de interpretación y ejecución que de éste pudiera derivarse. En particular, este órgano garantizará que en cada momento se respete el máximo equilibrio en la aportación de medios que realizan las partes para la consecución de los objetivos propuestos en la Cláusula Primera y deberá garantizar el uso de las instalaciones por la Federación Cántabra de Fútbol.

La Comisión estará constituida por:

- (i) Dos representantes del RACING designados por el propio Club, siendo uno de ellos el Presidente.
- (ii) Dos Representantes de la FEDERACION designados, debiendo ser uno de ellos el Presidente.

La Comisión se reunirá al inicio de cada Temporada y con carácter extraordinario cuando lo solicite cualquiera de las partes.

Séptima.- Vigencia.

El presente CONVENIO tiene la vigencia fijada para el Convenio de Colaboración Institucional entre EL AYUNTAMIENTO y el RACING, en relación a las obras de reposición de la hierba artificial de los campos 3 y 4 de las instalaciones deportivas Nando Yosú.

Los compromisos adquiridos por el mismo podrán resolverse, igualmente, por incumplimiento de las obligaciones adquiridas o por cualesquiera otras causas que, en su caso, le fueran de aplicación conforme a la legislación vigente.

Octava.- RATIFICACION DEL CONVENIO

El AYUNTAMIENTO, como propietario de las instalaciones, suscribe el presente CONVENIO, dando conformidad al mismo.

Novena.- Jurisdicción competente.

En el caso de que surja alguna controversia en la interpretación o aplicación de esta Adenda, las partes acuerdan resolverlas mediante negociación amistosa en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista en la Cláusula Cuarta.

En defecto de acuerdo amistoso, los eventuales conflictos que puedan surgir entre las partes se someterán a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y, en concreto, a los Juzgados y Tribunales de lo contencioso-administrativo con sede en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Y estando de acuerdo las partes del contenido del presente documento, y en prueba de conformidad, firman el mismo por duplicado en Santander, a

FIRMAS MANUSCRITAS SUPRIMIDAS DE LA COPIA PÚBLICA

D. Manuel Higuera Sancho
Presidente del Racing

D. José Ángel Peláez Montes
Presidente RFCF

Dña. Gema Igual Ortiz
Alcaldesa de Santander



**Federación
Cántabra
de Fútbol**



**AYUNTAMIENTO
TORRELAVEGA**

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA FINANCIACIÓN DE LA REMODELACIÓN DE LOS CAMPOS DE FÚTBOL MUNICIPALES DE TANOS



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN CÁNTABRA DE FÚTBOL Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA PARA LA FINANCIACIÓN DE LA REMODELACIÓN DE LOS CAMPOS DE FÚTBOL MUNICIPALES DE TANOS

En la ciudad de Torrelavega a 31 de Octubre de 2013

REUNIDOS

De una parte, Don José Ángel Peláez Montes en nombre y representación de la Federación Cántabra de Fútbol, en su calidad de Presidente.

De otra parte, Don Ildefonso Calderón Ciriza en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Torrelavega, en su calidad de Alcalde-Presidente.

Reconociéndose ambas partes capacidad legal en relación a las entidades a las que representan para formalizar el presente convenio de colaboración, a tal efecto;

EXPONEN Y ACUERDAN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Torrelavega está promoviendo la remodelación de los Campos de Fútbol Municipales de Tanos, actuación que se desarrolla en las siguientes fases:

I Fase: proyecto correspondiente a la ejecución de la obra de "Instalación de hierba artificial en los campos de fútbol de Tanos", redactado por INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.L., aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 21/11/2012 y con un presupuesto de ejecución por contrata de 1.000.000,00 euros.

II Fase: proyecto correspondiente a la ejecución de la obra de "Construcción de vestuarios en los campos de fútbol de Tanos", redactado por INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.L., aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 23/05/2013 y con un presupuesto de ejecución por contrata de 250.000,00 euros.

SEGUNDO.- Que ante la solicitud de subvención formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Torrelavega para las obras de remodelación de los Campos Municipales de Fútbol situados en la localidad de Tanos, la Federación Cántabra de Fútbol, por medio de la Real Federación Española de Fútbol se compromete, en virtud del Real Decreto 258/1998 de 20 de Febrero de modificación



parcial del Real Decreto 419/1991 de 27 de Marzo por el que se regula la recaudación y premios en las apuestas Deportivas del Estado, a la tramitación del expediente correspondiente a efectos de la concesión de una subvención con cargo al Plan Cuatrienal para la construcción, adecuación y mejora de las instalaciones destinadas al fútbol no profesional, siempre que se cumplan los requisitos exigidos para su aprobación definitiva por parte del Consejo Superior de Deportes.

TERCERO.- La subvención de la Federación Cántabra de Fútbol ascenderá al 25% del coste total según factura, IVA incluido, de la actuación prevista en la I Fase de la remodelación de los Campos de Fútbol de Tanos, de acuerdo con el proyecto correspondiente a la ejecución de la obra de "Instalación de hierba artificial en los campos de fútbol de Tanos", redactado por INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.L. y aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha 21/11/2012.

En cualquier supuesto, la cuantía máxima de la subvención no superará, en ningún caso, la cantidad de 250.000 euros.

CUARTO.- Al objeto de proceder a la tramitación de la subvención, el Ayuntamiento de Torrelavega deberá aportar a la Federación Cántabra de Fútbol la siguiente documentación:

- Proyecto firmado por facultativo con presupuesto desglosado por partidas, memoria y Planos.
- Contrato y acta de adjudicación de obras con la justificación de que ha sido objeto de licitación pública a la que hayan ofertado, al menos, otras tres empresas.
- Certificaciones de obra con las correspondiente facturas y Certificación Final de Obra con Acta de recepción definitiva y factura final expedida antes del 2013.
- Certificación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias con Hacienda y la Seguridad Social.
- Certificación administrativa en la que se haga constar si se reciben otras subvenciones para esta actuación, y las cuantías de las misma.
- Cualquiera otra que sea solicitada por la Federación Cantabra de Futbol o el Consejo Superior de Deportes.

La documentación señalada deberá ser remitida en original o copia compulsada con antelación al 30 de Noviembre de 2013 para su elevación al Consejo Superior de Deportes que emitirá la aprobación definitiva con la transferencia de los fondos, que serán abonados una vez recibidos por la Federación a la Corporación Municipal.

QUINTO.- En virtud de dicha colaboración y como contraprestación preceptiva a la misma, el Excmo. Ayuntamiento de Torrelavega se compromete a permitir a la Federación Cántabra de Fútbol la utilización de estas instalaciones deportivas durante 6 horas a la semana, por un período de 20 años a partir de la fecha de la firma del presente convenio de colaboración, con el fin de que las mismas puedan ser utilizarlas al objeto de programar actividades deportivas tales como entrenamientos y partidos de las selecciones territoriales, actividades del Comité Cántabro de Árbitros de Fútbol, realización de cursos de entrenadores y, en definitiva, aquellas que resulten inherentes a la actividad o programación deportiva de la Federación.

La determinación del horario será realizada al inicio de cada Temporada de acuerdo con el encargado de la organización de las instalaciones, siendo preferente para la fijación de horarios las necesidades de la Federación Cántabra de Fútbol.

Igualmente, cuando sea necesaria su utilización para un evento concreto se comunicará con la mayor antelación que fuera posible y al menos con un plazo de antelación mínimo de 10 días.

SEXTO.- En lugar visible de la instalación deberá figurar una placa de al menos 50x40 cms. en la que se haga constar la aportación efectuada por el Consejo Superior de Deportes, la Federación Española de Fútbol y la Federación Cántabra de Fútbol.

SÉPTIMO.- La Federación Cántabra de Fútbol tendrá la facultad de controlar e inspeccionar el cumplimiento de las obligaciones que asume el beneficiario en el presente convenio y la documentación que forma parte del expediente y, en caso de incumplimiento por parte del Excmo. Ayuntamiento de Torrelavega, ello dará lugar a la revocación de la subvención, y en su caso, se procederá a la devolución o reintegro de la cantidad abonada e intereses al órgano concedente, previa instrucción del expediente en el que junto a la propuesta razonada se acompañaran los informes pertinentes y las alegaciones del beneficiario.

OCTAVO.- El presente convenio deberá ser ratificado por el órgano municipal competente, debiendo remitir el Ayuntamiento a la Federación Cántabra de Fútbol certificación administrativa comprensiva de dicho acuerdo.

NOVENO.- Al objeto de resolver las incidencias que puedan surgir con ocasión de la aplicación del presente Convenio, y particularmente en relación con las necesidades de uso de las instalaciones por la Federación Cántabra de Fútbol y su compatibilidad con la utilización de las mismas por el Ayuntamiento, o por los equipos o clubes deportivos que éste autorice, se constituirá una Comisión de Seguimiento, compuesta por dos representantes del Ayuntamiento y dos representantes de la Federación.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir del presente convenio serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo sin perjuicio de las facultades establecidas en el apartado octavo.



**Federación
Cántabra
de Fútbol**



**AYUNTAMIENTO
TORRELAVEGA**

Y en prueba de conformidad a los efectos legales oportunos, firman por duplicado en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.

FIRMAS MANUSCRITAS SUPRIMIDAS DE LA COPIA PÚBLICA

RFCF

D. José Ángel Peláez Montes

Presidente

Ayuntamiento de Torrelavega

D. Ildfonso Calderón Ciriza

Alcalde-Presidente